

EL RAMO

Periódico independiente de primera enseñanza, defensor de los intereses del Magisterio

<p>Precios de suscripción</p> <p>Un año 6 pesetas Un trimestre. 3 » Un semestre. 1 50 » Número suelto, 15 céntimos.</p> <p>PAGO ADELANTADO</p> <p>Anuncios á precios convencionales. Comunicados á 25 céntimos línea.</p> <p>NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES</p>	<p>Se publica todos los jueves</p> <p>LA CORRESPONDENCIA, AL EDITOR RAMIRO EL MONJE, NÚM. 35</p> <p>Las consultas se contestarán en la sección correspondiente</p>	<p>Puntos de suscripción</p> <p>Se suscribe en la librería de don Leandro Pérez, calle de Ramiro el Monje, núm. 35, y en las cabezas de los partidos, casas de los correspondientes del mismo.</p> <p>Los que no avisen el cese oportunamente, se considerarán como suscriptores.</p>
--	--	--

Permuta

La desea por conveniencia de familia maestra de bueno y bonito pueblo del partido de Jaca, sueldo 625 pesetas y demás emolumentos, con otra próxima á Zaragoza, Huesca ó Barbastro.

Informará M. Allué, Arrabal, carretera del Gállego, 236, entresuelo derecha, Zaragoza. 6

SUMARIO

Sección doctrinal.—Un diputado nuestro.—Lo que nos incumbe.—De Pedagogía: Educación general.—Las 200.000 pesetas.—Escuelas de bosque

Sección oficial.—De la Junta de Instrucción pública.—Circular de la Junta organizadora de las Conferencias pedagógicas.—Real decreto sobre las escuelas graduadas.—Junta Central de primera enseñanza.—Concurso.—Del Rectorado.

Crónica general.—Concurso de ascenso de Marzo de 1910.—Comunicación.

Crónica provincial.—Diputado.—A los señores maestros.

Origen de algunos hombres célebres.

Sección de consultas.

SECCIÓN DOCTRINAL @@@

UN DIPUTADO NUESTRO

Así podemos llamar al Sr. D. Luis Fatás Montes, diputado novel por mi país natal, por el distrito de Boltaña, en esa provincia de Huesca, por mí siempre querida, como mi patria chica.

No me entusiasma ni me ha entusiasmado nunca la política.

Es más: la odio con toda mi alma.

Una vez he votado en mi ya larga vida, gracias á la última ley Electoral que nos obliga á ello.

Fué en las elecciones de diputados provinciales del año pasado.

Y aunque votaba á un amigo, y persona verdaderamente honrada y caballerosa, temblaba al depositar la papeleta en la urna.

Y protesté en mi fuero interno, y luego en el periódico que dirijo, de esta obligación que se me imponía, en una de mis rápidas semanales.

Mas, sin embargo de mi aversión á la política, he seguido con interés diariamente las peripecias de la lucha, fijándome más en lo que me interesaba.

Así, cuando leí que los dos candidatos á diputados á Cortes por Boltaña se habían encontrado en el mismo pueblo y se habían unido á la hora del *yantar* y luego cada uno á su vez había dirigido la palabra á sus presuntos electores, me dije: «no conozco á D. Luis Fatás, pero le reconozco en la bondad que eso representa, heredada de su padre, mi digno y respetable amigo D. José».

Por ello, me felicito y felicito á mi país natal, al distrito de Boltaña, por la elección que ha hecho.

Y felicito al nuevo diputado, aunque no tengo el honor de conocerle, rogándole mire por el distrito que le ha elegido, por sus intereses morales y materiales.

Y felicito, por último, á su padre, mi muy digno amigo, y á sus hermanos, todos maestros.

¿No ha de mirar también, al paso que por su distrito, por la clase del Magisterio, el señor don Luis Fatás, hijo de maestro y hermano de maestros?

¿No tenemos razón al llamarle nuestro diputado?

Creo que sí.

F. SARRABLO.

LO QUE NOS INCUMBE

Grandes, muy grandes y sublimes son los propósitos beneficiosos que por la enseñanza primaria muestra nuestro actual ministro de Instrucción pública el excelentísimo señor conde de Romanones.

Nosotros, los maestros, los llamados á crear sabios cerebros, que con beneplácito de la humanidad expongan mañana los productos de una esmerada educación é instrucción completa, que muestren á sus semejantes la importancia capital é imprescindible necesidad de prestar atención á lo que con razón podemos llamar cimiento ó base de los adelantos científicos, comerciales, artísticos, etc., de una nación, que se cierce y radica en la voluntad, estímulo y competencia de los destinados á llenar el más sagrado de los ministerios, como lo es el de educar é instruir, nos vemos obligados á sostener y apoyar, con nuestra unánime adhesión, ya que tan exigua es nuestra influencia en la vida civil social para conseguir mejoras en nuestra economía, las más nobles ideas y sentimientos altruistas que tienden á la regeneración completa de nuestra madre Patria, tan decaída por falta, no de admirabilísimos cerebros, sino buenas voluntades en elementos influyentes que se percaten de los más preciados dones y magistral importancia que encierra el deber sagrado del maestro de primera enseñanza.

Debemos, pues, hacer públicos estos fervientes deseos, predicar á voz en grito, cual sermón de la Montaña, las grandes ventajas que reportaría á la nación la positiva solución de las eminentes iniciativas de que es nuestro más orientado protector, y trata de serlo de la España toda, para producir un germen de completa ilustración, embellecida por las encumbradas dotes de un benigno corazón que ansía ver á su Patria, la nuestra, florecer, aventajar y aun postergar á las demás en instrucción, como lo es el del excelentísimo ministro Romanones.

Aún hay quien, obcecado por pasionales rivalidades políticas y dando rienda suelta á sus rastreros instintos, desecha estos sanos propósitos, esas loables ideas que encierran en sí la más meritísima labor.

Despreciemos, pues, toda idea política que pueda mermar la buena marcha de estos propósitos y entorpecer el bien marcado sendero del porvenir nacional; refrenemos esos mundanos instintos y trabajemos con todo el vigor de nuestras fuerzas para alcanzar un éxito satisfactorio en esta feliz empresa.

Fijémonos solamente en nuestra situación angustiosa, en las circunstancias, de compasión dignas, que por falta de atenciones especiales

se encuentran las escuelas, y vendremos unánimes todos en conocimiento de nuestra obligación á cooperar en pro de las nobles iniciativas del ministro.

Demos á conocer al pueblo despreocupado el propósito de tan importantes mejoras, y sacando á éste de ese abismo de despreocupación en que se halla sumido, reclamará con nosotros de la superioridad la solución de este verjel de ideas sanas y con nosotros, haciendo justicia al mérito grandioso de sus proposiciones, se complacerá en rendir testimonio de admiración al excelentísimo señor conde de Romanones que tantas atenciones nos ha prodigado y dispuesto se halla á continuarlas por nuestro gremio profesional.

JOSÉ NOVALES.
Maestro superior.

Huesca 18 de Mayo 1910.

De Pedagogía

EDUCACION GENERAL

El rutinarismo y la falta de cultivo físico son algo enemigos de la educación. De casa á la escuela, de la escuela ó del colegio á casa, y sólo allá cada ocho días, un rato de sol y unas horas de esparcimiento, bajo la presión de la tarea del día siguiente; y para los padres y muchos maestros y maestras el niño y la niña siempre han de estar en identidad de condiciones para hacer trabajos corporales ó para aprender una lección, resolver un problema. No, señor; el niño, como la niña, y el adulto, como la adulta, tienen horas claras y horas «grises» (perdonadme la frase): en aquéllas su lucidez intelectual es completa, en éstas su anulación psíquica los domina. De aquí el que para la perfecta educación general hay que aprovechar las primeras y respetar las segundas, sin forzarlas jamás; pues fácilmente se puede comprender que el organismo infantil no puede ser máquina que siempre alcance una misma cifra de producción útil.

Si la humanidad en general yace sumida en la miseria, es porque no sabe explotar las riquezas con que cuenta, porque ignora el arte de manejar sus negocios. En este importante por menor reside el mal lamentable. El error que imposibilita la explotación de la tierra que habitamos radica en la endiablada creencia de que el hombre se enriquece antes despojando al prójimo que trabajando por sí mismo. De tan fatídica creencia nacen el robo, el dolo, el bandillaje, los privilegios, las conquistas, la explotación en todas manifestaciones; siendo todo lo anteriormente expresado consecuencia de la falta de educación é instrucción.

Alguien ha querido cerrar con siete llaves la

capital influencia de la educación. Pero no; para seguir los ejemplos sugestivos de nuestra historia, para las grandes batallas de hoy, con el mismo vigor que antaño por la independencia hay que luchar por la escuela, por el campo, por el comercio y por la industria; en fin, por la cultura y la riqueza de la Patria; y sin la educación general, de esto no se puede hacer casi nada.

Si se quiere generosidad, edúquese. Si se quiere un sér fuerte y no débil, edúquese. Queremos la paz para el presente y para el porvenir, edúquese. La queremos porque la creemos justa no porque tengamos miedo, pues eduquemos. Toda persona educada demuestra valor y justicia y no hay que temer de ella.

Abrazando, pues, la educación todos los actos de la vida de la persona, puede guiarle con felices resultados desde la cuna hasta el sepulcro; y considerándosela dirigiendo las relaciones del individuo con la sociedad, con la familia, con la Patria y con el orden moral é intelectual de la humanidad, imposible es encerrar entre llaves la educación general.

JOSÉ ORNAT AZNAR
Maestro de escuela pública

Ena 6 Mayo 1910.

LAS 200.000 PESETAS

Nuevamente debemos tributar nuestros aplausos al excelentísimo señor ministro de Instrucción pública.

Existía en el presupuesto una partida de 200.000 pesetas destinadas á la creación de nuevas escuelas públicas, que habían de establecerse donde fueran necesarias, según la ley.

Era motivo de hondas preocupaciones para el ministro la inversión de esa cantidad.

Y atendiendo á la lentitud y á los muchos trámites que se necesitan para crear escuelas públicas nuevas, y la rapidez con que era necesario proceder á la inversión de ese crédito, ha dictado el Real decreto de 6 de Mayo.

En él se dispone que se transformen en escuelas graduadas las que excedan de 70 alumnos y lo soliciten los Ayuntamientos ó los maestros que lo deseen.

Es obligación de los Ayuntamientos proporcionar local y material, y del Estado el pago de los nuevos maestros, que tendrán carácter interino.

Con ello se beneficiarán los fondos pasivos en la mitad de esa cantidad, por este año.

Para el próximo, se hará la reforma con base estable, según es de suponer.

Entonces se hará la reforma con mayor am-

plitud, con los recursos que se lleven al presupuesto del Estado.

Naturalmente, se atenderá en primer lugar á las escuelas ya creadas en esta forma, extendiéndose el beneficio á otras muchas que lo necesitan.

Porque seguramente no todas las que se hallan con matrícula mayor de 70 alumnos se acogerán á los beneficios de este decreto.

Poco es lo que se les pide á los municipios, y estamos seguros que ni aun ese poco querrán dar muchos de los que en él se hallen comprendidos.

¡Los conocemos muy bien!

En donde se lleve á efecto la instalación de las nuevas clases, se habrá conjurado el conflicto de la enorme asistencia, de los locales incapaces, de la asistencia de unos por la mañana y otros por la tarde, que no sabemos si se ha establecido en ninguna, de la aglomeración de gases mefíticos, efecto de la aglomeración de alumnos.

Nuestra enhorabuena á los maestros que se hallen en esas condiciones, si logran que sus respectivos municipios *suelten la mosca* para establecer nuevos locales y para surtir á las nuevas escuelas del material necesario.

Si ahora no eliminan alumnos, si no se atreven á cumplir este Real decreto y trabajan por que los Ayuntamientos provean de local, ¿esperarán á que se lo den todo hecho?

Suponemos que no, y que la culpa de la no creación de las nuevas escuelas recaerá exclusivamente sobre los Ayuntamientos, siempre refractarios al bien de la enseñanza.

F. SARRABLO.

Escuelas de bosque

En la primera de las conclusiones que van en un hermoso folleto en que la señorita García Tejo, profesora auxiliar de la Escuela Normal de Alicante y directora de nuestro colega *El Magisterio de Alicante*, publica el desarrollo del tema «escuelas al aire libre» que le premió el Certamen pedagógico de Valencia de 1909, se lee: «Las escuelas al aire libre son humanitarias instituciones para la niñez, que deben establecerse en España, en todas las capitales de provincia y en las ciudades de gran número de habitantes (mientras no pueda ser en todos los pueblos) y no sólo para niños débiles y enfermos, sino para los normales y sanos...»

En un artículo que publicó el Sr. Giner de los Ríos en *El Progreso* de esta ciudad, soñaba con ver las sierras del Tibidabo, Vallvidrera y San Pedro Mártir coronadas de escuelas de bosque, que albergaran todo el censo escolar de Barcelona.

En una conferencia que dió el Sr. Pinilla en el «Ateneo Enciclopédico Popular» cantó también un himno ardoroso á las escuelas de bosque, que él

quisiera ver muy extendidas por los alrededores de Barcelona.

Y en la sesión en que nuestro Excmo. Ayuntamiento aprobó unos cuantos miles de pesetas para ensayar tan benéfica institución, se pronunciaron discursos entusiastas en favor de las ya teóricamente famosas escuelas al aire libre.

A nosotros nos parece mal que, sobre todo los que no son maestros, se ocupen con entusiasmo de las cosas de la escuela. Cuando no les podamos agradecer su acierto, les podremos agradecer su buena voluntad. Y estamos tan necesitados de ambiente favorable á la cultura, que sentimos verdadero placer cada vez que un hombre profano habla y escribe de escuelas y de maestros.

Pero sucede ahora con estas escuelas de bosque lo que á menudo ocurre con todo lo nuevo ó renovado: una explicable exageración de todas las ventajas y una no menos comprensible disminución de todos los inconvenientes. Como si el deseo inevitable de dar forma al ideal de perfección que siempre pugna en nuestro espíritu, se complaciera en proclamar la realidad de ese ideal en lo que pretende encarnarlo.

Las escuelas de bosque para los enfermos, muy bien. Para los sanos, no hay de qué. Caer en exageraciones sería volver á las teorías del gran Rousseau, en este punto pasadas de moda. Un día de campo nos va divinamente: tendidos sobre el verde musgo, con dura piedra por almohada, echamos una siesta á maravilla; y mientras en la favorable placidez de los largos miembros extendidos la digestión de la abundante comida se elabora, se llenan nuestros pulmones del oxígeno vivificante que nos enardece la sangre.

Mas por algo al despertar nos sentimos el cuerpo dolorido, entorpecidas las articulaciones, zumbante la cabeza.

¿Por qué se construyeron las casas?

Charlo ttemburgo, Dortmund, Mülhausen, Colonia, Berlín, Bostal-Heath, Lyon, han puesto escuelas de bosque como complemento de las escuelas de ciudad. Cuando han tenido locas magníficas, suntuosas y en ellos atendidas cuantas necesidades pueda sentir el niño, y los jardines, patios, gimnasios, baños, cantinas, cuidados especiales para los alumnos delicados, no han sido suficientes á obtener la salud de toda la población escolar, han determinado, haciendo un esfuerzo más, recoger á los pobrecitos que en primer término necesitaban vivir y trasladarlos al bosque, al aire libre, á correr, á jugar, á saltar, á ponerse buenos, para volver después á la escuela de ciudad á trabajar, á aprender, á educarse, á preparar cuerpo y alma para la lucha por la vida que les aguarda al salir de la escuela.

Nosotros no tenemos aún escuelas para los sanos y ya pensamos en construirlas para los enfermos. Descuidamos la regla para atender á la excepción.

Es lo de siempre.

De gran actualidad

AVES DE PASO

por Magdalena y Carmen S. Fuentes

Librería de L. Pérez

SECCIÓN OFICIAL

De la Junta de Instrucción pública

La Junta aprobó la lista de aspirantes á interinidades presentada con arreglo al artículo 4.º del Real decreto de 15 de Abril último. Y determinó que los nombramientos de las ocho vacantes que ahora existen se hagan por el orden de mérito que en la lista ocupan los aspirantes y se provean las escuelas en cada uno por el orden de antigüedad en que quedaron vacantes, nombrando para las escuelas mixtas maestro ó maestra, según el orden en que se hallen colocados en la lista de méritos.

Quedó enterada la Junta de que la Subsecretaría, con fecha 21 de Abril último, había acordado declarar vacante la plaza de oficial de Contabilidad de la Secretaría de esta Corporación por abandono de destino de D. Mariano García Díaz que la desempeñaba, y autorizó al muy ilustre señor presidente para que nombre desde la fecha del cese del Sr. García Díaz, en calidad de provisional, á D. Juan Blasco, que viene sustituyendo con inteligencia y laboriosidad desde su ausencia al Sr. García, cuyos haberes habrá de percibir con cargo á lo que haya consignado para este servicio en el presupuesto de la Excma. Diputación provincial.

La Junta concedió á D. Julio Pellicer, regente de la escuela graduada aneja á la Normal de Maestros de esta capital, treinta días de licencia que había solicitado para atender al despacho de asuntos urgentes de familia.

La Junta quedó enterada de una comunicación del maestro de Sesa, D. Pedro Ríos, fecha 27 de Abril, en que manifestaba haberse celebrado en aquella villa la «Fiesta del árbol» y que habían contribuido á solemnizarla el Ayuntamiento, la Junta local, el párroco D. Delfín Soldevilla, el médico D. Mariano Lasala, el ingeniero D. Benito Ayerbe, el músico D. Felipe Maestre y el maestro D. Pedro Ríos. La Junta acordó se envíe á cada entidad é individuos citados comunicación laudatoria, dándoles, en nombre de la Junta, las más expresivas gracias.

La Junta acordó se envíe un oficio de gracias á la maestra de Salinas de Hoz D.ª Pilar Auseré por haber tenido abiertas las clases nocturnas de adultos durante el pasado invierno con satisfactorios resultados, y la gratitud de la Junta y padres de familia.

La Junta quedó enterada de que la Central de Derechos pasivos, en 1.º del actual, había clasificado á D.ª Josefa Rivas, maestra de Altorricón, con el haber anual de 405 pesetas, y de que se le había mandado cesar en la escuela de su cargo el día 30 de Abril del corriente año.

Fué remitido al señor inspector, para su informe reglamentario, el expediente de la maestra de San-

garrén, D.^a Fernanda Amerle, en que solicitaba expedición de nuevo título administrativo con 625 pesetas de sueldo, y éste informó favorablemente.

*
**

La Junta de Barcelona en 12 de Abril solicitó los antecedentes profesionales de D. Isidro Donada, maestro que fué de Fanlo, habiendo cumplimentado la Secretaría este servicio.

*
**

El expediente de permuta de sus respectivas escuelas de Albalate y Belver de Cinca, incoado por los maestros D. Antonio Forniés y D. José María Ruiz, ha sido enviado para informe al señor inspector de la zona de Zaragoza de que éste había informado favorablemente así como la Junta, siendo enviado al Rectorado.

*
**

El Rectorado, en 21 del pasado, expidió nuevo título administrativo con 625 pesetas de sueldo á la maestra de Arbanies D.^a Juliana Espíerrez, cuya resolución fué comunicada á la interesada.

*
**

Por Real orden de 19 de Abril fué jubilado por causa de edad, el maestro de Fraga D. José Pascual Bisús.

*
**

Fué remitido á la Superioridad el expediente incoado por D.^a María Jus Ferrera, viuda de D. Mariano Víu, maestro que fué de Orna, en solicitud de la viudedad que en derecho la corresponde.

*
**

La Superioridad en 26 del pasado mes había expedido nuevo título administrativo con 625 pesetas de sueldo á favor de D.^a María Rosalía Pociello, maestra de Esplús.

*
**

Los habilitados de esta provincia han ingresado en la Sucursal del Banco de España por descuentos del mes de Marzo la cantidad de 3.332'56 pesetas.

*
**

El Rectorado, en 6 del actual, pidió relación de las escuelas de niños, niñas y párvulos dotadas con 825 pesetas que existan vacantes en esta provincia que correspondan al turno de oposición, cuyas vacantes hayan sido producidas hasta el 28 de Abril último, cuyo servicio quedó cumplimentado.

*
**

Fué remitido para su informe al señor inspector el expediente del Ayuntamiento de Arén en que solicita subvención del Estado para construir un edificio escolar.

*
**

En virtud de lo preceptuado en el art. 4.^o y siguientes del Real decreto de 15 de Abril último, la Junta acordó los nombramientos de maestros interinos que á continuación se expresan:

D.^a Josefa Sanclemente Narbona, para la escuela de párvulos de Ballobar:

D. Juan Antonio Permisán, para la mixta de Troncedo.

D. Luis Lleida Vilas, para la sustitución de Artasena.

D. Antonio Charlez Turmo, para la mixta de Fosado.

D.^a Apolonia Barón Monclús, para la sustitución de Panticosa.

D. José María Aznárez, para la de Acín.

D.^a Magdalena Rivas Botller, para la de niñas de Altorricón.

D.^a Concepción Rivera Andreu, para la mixta de Basaràn.

Junta organizadora de las Conferencias pedagógicas

Circular

No habiéndose recibido en la secretaría de la Escuela Normal de Maestros, dentro del término prefijado en la circular de 9 de Abril último, ninguna solicitud para tomar parte en el desarrollo de los temas en las Conferencias pedagógicas que han de verificarse en esta capital en los días 19, 20 y 21 de Julio próximo, y siendo tres los temas que han de desarrollarse, los Claustros de ambas Normales, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 6 de Julio de 1888, han designado para sustentar dichos temas á los señores siguientes:

1.^o Concepto de la escuela graduada.—Consideraciones sobre el personal docente y la clasificación de los niños en esta clase de escuelas, por don José Puig, inspector de primera enseñanza de esta provincia.

2.^o Museos pedagógicos; su organización técnica y pedagógica.—Bibliotecas escolares; qué escuelas vienen obligadas á crear tales instituciones pedagógicas, por D. Antonio Gil, profesor numerario de la Escuela Normal de Maestros de esta capital.

3.^o Disciplina escolar: su necesidad.—Medios indirectos de disciplina, por D.^a Fermina Fernández, profesora de la Normal de Maestras.

Huesca 9 de Mayo de 1910.—El presidente, Rosendo Rull.

Escuelas graduadas

Real decreto de 6 de Mayo disponiendo que las escuelas en donde la matrícula y asistencia media exceda de 70 niños ó niñas se transformen en escuelas graduadas, dentro de las condiciones que se determinan.

EXPOSICION

Señor: En el presupuesto del Estado para el año corriente existe una consignación de 200.000 pesetas destinadas á la creación de nuevas escuelas públicas, que habrán de establecerse allá donde sean necesarias, según la Ley de 9 de Septiembre de 1857.

La inversión de esa cantidad ha sido, para el ministro que suscribe, motivo de honda preocupación por la dificultad notoria de conciliar estas dos cosas: la lentitud y los muchos trámites que se necesitan para crear escuelas públicas nuevas, según el tipo corriente; y la rapidez con que es preciso proceder á la inversión de ese crédito, si ha de utilizarse dentro del año actual.

La creación de nuevas escuelas dentro del tipo usual y de la legislación vigente está suspendida, en estos momentos, á la tramitación y aprobación del arreglo escolar, que hace años viene preparándose; y si la inversión de las 200.000 pesetas hubiera de ajustarse á ese arreglo proyectado, es se-

guro que el crédito concedido por las Cortes quedaría sin aplicación, como ha sucedido anteriormente.

Pero el ministro que suscribe considera que esa falta de inversión, sobre implicar, en cierto modo, un cumplimiento de la voluntad de las Cortes, llevaría consigo una verdadera responsabilidad moral. Cuando faltan en España cerca de 10.000 escuelas públicas para llegar al modesto límite que señaló la Ley de 9 de Septiembre de 1857; cuando padecemos un analfabetismo tan elevado que no tiene igual en los pueblos cultos; cuando existen millares de niños y niñas que no hallan acomodo en las escuelas públicas por falta absoluta de lugar donde colocarlos; cuando todo esto ocurre, no es lícito á un ministro celoso de sus deberes y de sus funciones mirar impasible que los créditos votados por las Cortes para remediar, aunque en pequeña medida, estos males, quedan sin aplicación.

Pero si la creación de nuevas escuelas, según el tipo y tramitación corrientes, requieren un tiempo incompatible con la inversión útil y rápida del crédito que existe en el presupuesto actual, puede, en cambio, hallarse la solución en el cambio ó transformación de algunas de las escuelas unitarias ya establecidas, en escuelas graduadas con varias secciones. Cada una de éstas se considera para todos los efectos legales como una escuela unitaria, según el artículo 5.º del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898; crear estas secciones es, por tanto, crear escuelas en el orden legal, y además es mejorar las que se transformen, porque de esta suerte podrá cada maestro actuar sobre grupos de alumnos pedagógicamente homogéneos, y este principio tan fecundo, tan eficaz y tan recomendado, ha de producir, sin duda alguna, los resultados más satisfactorios en el orden educativo.

Desgraciadamente esta transformación no podrá llevarse á todas partes, y viene limitada por dos condiciones, á saber: la pequeñez del crédito disponible y la incapacidad corriente de los edificios escolares. Problemas son estos que el ministro que suscribe se propone abordar en el próximo presupuesto con mayor amplitud; pero mientras eso llega, puede comenzarse esta fecunda transformación en aquellas poblaciones donde, por circunstancias especiales, puedan tenerse en muy poco tiempo locales en que instalar las diversas secciones de la escuela graduada, y donde, además, haya falta de escuelas en relación con la Ley tantas veces citada. En rigor con el plan que se propone, esa dificultad de local será la única, porque una vez vencida, la escuela graduada podrá quedar organizada en pocos días por el maestro propietario que ahora tenga, conocedor ya, de los alumnos, de las autoridades y de la población y secundado por los maestros de sección que se nombren. Por este procedimiento, la transformación podrá hacerse rápidamente allá donde las condiciones del local lo favorezcan ó el celo del Ayuntamiento venza ese obstáculo material, y hay la casi seguridad de que en Septiembre, al comenzar el nuevo curso de las escuelas primarias, podrán funcionar, próximamente, de cuatrocientas á quinientas secciones nuevas, con un aumento en la matrícula de veinte mil ó veinticinco mil niños.

Así se habrá logrado el propósito de las Cortes de aplicar esas 200.000 pesetas á nuevas escuelas, en las condiciones económicas y pedagógicas de mayor eficacia posible.

Por las razones expuestas, el ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid, 6 de Mayo de 1910.—Señor: A L. R. P. de V. M., Conde de Romanones.

REAL DECRETO

Conformándome con las razones expuestas por el ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Vengo en decretar lo siguiente.

Artículo 1.º Las escuelas en donde la matrícula y asistencia excedan de 70 niños ó niñas, se transformarán en escuelas graduadas, siempre que en la población haya alumnos que no puedan ser admitidos en las escuelas públicas, que el local permita la ampliación de matrícula, y que no tenga el número de escuelas que señala la Ley de 9 de Septiembre de 1857.

Art. 2.º En estas escuelas se crearán tantas secciones como puedan formarse, destinando á cada una como término medio 50 alumnos, y sin que ninguna sea inferior á 40.

Art. 3.º Cada sección de estas escuelas se considerará como una escuela pública á los efectos de los artículos 101, 104 y 105 de la ley de Instrucción pública, según está dispuesto por el artículo 5.º del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898 y el 3.º del Real decreto de 29 de Agosto de 1899.

Art. 4.º Para hacer la transformación será necesario:

A) Que en la localidad donde haya de hacerse existan niños sin poder obtener colocación en las escuelas públicas, por carecer del número de éstas que señala la Ley de 1857.

B) Que el local donde esté instalada ó donde haya de trasladarse reúna condiciones de capacidad, luz y ventilación para las distintas secciones que se hayan de establecer.

C) Que el maestro que esté al frente de la escuela haya ingresado por oposición, tenga al menos el título superior y haya acreditado asiduidad y buenos resultados en la enseñanza.

Art. 5.º El personal de estas escuelas estará formado del maestro-director, con las condiciones que se establecen en el artículo anterior, y de tantos maestros de sección como secciones nuevas se establezcan.

Art. 6.º Los maestros de sección tendrán la dotación que corresponde ahora á los actuales auxiliares en la misma localidad, y se pagará con cargo á la partida de 200 000 pesetas consignada en presupuesto. Por ahora la provisión se hará con carácter interino, según las reglas del Real decreto de 15 de Abril último, y para ser nombrados bastará el título de maestro elemental.

Art. 7.º Los Ayuntamientos ó maestros que deseen la transformación, lo solicitarán en el plazo de un mes del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, por conducto de las Juntas provinciales, acompañando al expediente:

A) Certificación en que conste los datos referentes á la población escolar de la localidad, á la matrícula de las distintas escuelas públicas y al número de niños que no pueden recibir educación.

B) Datos concretos y detallados del local que ocupa la escuela que ha de transformarse en graduada, de las ampliaciones que pudieran hacerse ó del local donde hubiera de instalarse nuevamente.

C) Acuerdo del Ayuntamiento, cuando el local no reúna condiciones, obligándose á realizar

las ampliaciones necesarias para la instalación, ó á buscar otro nuevo, y además, en todo caso, á dotarlo del material fijo indispensable para que las nuevas secciones puedan funcionar en seguida.

D) Hoja de servicios y méritos del maestro que desempeña la escuela, á los efectos del art. 4.º

E) Memoria del mismo maestro, en que exponga concretamente los principios pedagógicos de la escuela graduada, plan que habrá de adoptar en ella, horario de clase, etc.

F) Informe del inspector sobre los distintos puntos que comprende este artículo.

Art. 8.º El material pedagógico para las escuelas graduadas será la sexta parte del sueldo que corresponda al maestro director y á los de sección que tenga cada una, y el aumento se pagará con cargo al crédito consignado en el capítulo 6.º, artículo 1.º, párrafo último del presupuesto del Estado.

Art. 9.º El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes dictará las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este decreto.

Dado en Palacio á 6 de Mayo de 1910.—Alfonso.—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Alvaro Figueroa*.

(Gaceta 8 Mayo.)

Junta Central de primera enseñanza

La Junta, en su última sesión, aprobó por unanimidad el informe de la ponencia emitido en la instancia elevada por la Academia de Higiene de Cataluña, respecto á la inspección médico-sanitaria de las escuelas, acordando ampliar aquél en el sentido de proponer al ministerio que se haga una tirada especial, con grandes caracteres de imprenta, de la Real orden de 15 de Febrero de 1909, sobre sanidad escolar, disponiendo que se fije visiblemente en todas las escuelas públicas y privadas para su exacto cumplimiento.

Se aprobó la propuesta que la Junta eleva al ministerio para cubrir la vacante que existe en la Comisión auxiliar de Madrid.

Pasó á ponencia del señor Cemborain y España una instancia que dirigieron varios maestros con título normal en la que solicitaban mejoras en su carrera.

Concurso

Obran ya en el Rectorado los expedientes que para el concurso único de Febrero han remitido todas las Juntas provinciales de este distrito excepción hecha de la de Zaragoza, que no se han recibido todavía.

El Rectorado

Se han remitido á la subsecretaría del ministerio de Instrucción pública los expedientes de D.ª Irene Pérez, D. Agustín Sin, D. Cesáreo Velilla, D.ª María Arbulu y D.ª Felisa Beumont para la expedición de sus respectivos títulos de maestros de primera enseñanza.

CRÓNICA GENERAL

Concurso de ascenso de Marzo de 1910

A fin de que á aquellos de nuestros suscriptores á quienes pueda interesar dicho concurso les sea

fácil enterarse de algunos datos referentes á las vacantes anunciadas, damos á conocer á continuación las fechas en que las han anunciado los rectores en la Gaceta.

Barcelona, 5 Marzo; Valladolid, 27; Santiago, 29; Valencia, 30; Zaragoza, 30; Salamanca, 31; Madrid, 2 Abril; Granada, 2; Oviedo, 10; Sevilla, 16.

JACA (Huesca).—Se ha remitido al ministro de Instrucción pública una comunicación que dice así:

«Excmo. Sr.: Los maestros de primera enseñanza de toda España, que, sin excepción alguna, saludamos con mutuas y entusiastas felicitaciones la entrada de V. E. en el ministerio de Instrucción pública, por el gratísimo recuerdo que nos dejó en la anterior etapa, y esperanzados en que, como acto de justicia, sabrá continuar la obra comenzada, vemos hoy con singular complacencia que ya se empiezan á cumplir nuestros anhelos en el decreto de 15 del actual, modificando los concursos, etcétera, etc.—Bzilo, 23 Abril de 1910.—El presidente, *Manuel Espluga*.—El secretario, *José Gan*».

Aviso á los maestros

Se han recibido para los exámenes planas orladas, mesas revueltas, diplomas, rosarios, lapiceros, manguillos de hueso, cuadernos para marcar, devocionarios y libros de cuentas, etc., etc.

LIBRERIA DE LEANDRO PEREZ

Crónica provincial

Diputado

Ha sido elegido diputado á Cortes por el distrito de Boltaña nuestro particular y muy querido amigo el reputado Dr. D. Luis Fatás y Montes, hijo de nuestro respetable compañero y maestro D. José, competente secretario de la Junta de Instrucción pública de esta provincia.

Felicitemos cordialmente al señor Fatás por su triunfo, al distrito de Boltaña, que ha de tener en su nuevo diputado un constante defensor de sus intereses materiales, y al digno secretario de la Junta, por la distinción de que ha sido objeto su señor hijo.

A los maestros

Advertimos á los señores maestros que ha terminado ya el plazo de presentación de las cuentas de material de las escuelas de adultos correspondientes al primer semestre del corriente año. Como son varios los maestros que hasta la fecha no las han presentado, les rogamos no demoren su envío para evitarles los perjuicios que tal falta pudiera irrogarles.

Origen de algunos hombres célebres

Muchos de los hombres que se han hecho notables por su saber y por sus eminentes servicios al mundo han sido de humilde cuna.

Colón era hijo de un tejedor, y él mismo era tejedor.

Cervantes era un soldado raso y después un cobrador de impuestos, cargos que no le impidieron demostrar su ingenio en su inmortal obra «Don Quijote de la Mancha».

Homero, hijo de un rancho humilde.

Molière, de un tapicero.

Demóstenes, el gran orador, descendía de un cuchillero.

Franklin era cajista de impreta é hijo de un jabonero.

Virgilio era hijo de un portero.

Horacio, de un tendero.

Shakespeare descendía de un maderero.

Milton, de un corredor de Bolsa.

Mahoma, el célebre profeta, autor del Islam, era arriero.

Napoleón I descendía de una familia obscura de Córcega.

Vasco de Gama desempeñaba el humilde puesto de molinero.

Galileo, el célebre astrónomo, era pobre y descendía de padres humildes.

Jorge Stephenson, inventor del ferrocarril, nació en humilde cuna.

Morse, el inventor del telégrafo de su nombre, tuvo que luchar con las dificultades de la pobreza suya y la de sus padres.

Edison, el descubridor de la luz eléctrica, el fonógrafo, etc., vendía periódicos en sus primeros años.

Abraham Lincoln, que emancipó cuatro millones de esclavos en los Estados Unidos, era aserrador de madera.

Benito Juárez, el libertador de Méjico, sus padres fueron de humilde condición.

El general Grant era curtidor de oficio.

Y la mayor parte de casi todos los grandes hombres contemporáneos han sido de humilde cuna.

Todos éstos, de un origen humilde, han llegado á ocupar posiciones célebres, por su talento y su constancia en el trabajo.

SECCIÓN DE CONSULTAS

Primera

C. F.—El art. 19 del Real decreto de 15 de Abril del año en curso, deroga la prohibición de ser admitidos al concurso de ascenso los maestros que obtuvieron sus escuelas por el art. 5.º del Real decreto de 31 de Mayo de 1902?

Contestación

No la deroga.

Segunda

C. F.—Del citado Real decreto de 15 de Abril, ¿se desprende la conveniencia ó necesidad de que en lo sucesivo, al redactar las hojas de servicios para los expedientes solicitando escuelas, habrán de encabezarse aquéllas con la frase «Hoja de servicios para concurso de (tal clase) y escuela de (tal) sueldo»?

Contestación

En la cubierta se hará constar el concurso á que se refiera el expediente, sueldo de las plazas solicitadas, nombre del aspirante, suma de tiempo que determine la preferencia, etc., etc., como taxativamente dispone el artículo 21 del citado Real decreto, que puede usted ver.

OBRA NUEVA

Anuario del Maestro PARA 1910

Indispensable á todos los Maestros

544 PAGINAS ¡DOS PESETAS!

Se vende en la imprenta y librería de L. Pérez

A los Maestros

Expedientes de jubilación, clasificación, viudedad, orfandad, devolución de descuentos, etcétera, etc. Se ofrece para formarlos, D. Bernardino Lasasa, que vive calle de Ramiro el Monje, núm. 4, piso 2.º, Huesca.

Manual legislativo de primera ense-

ñanza para 1910, publicado por «La Escuela Moderna». De gran utilidad para los Maestros.

:: Precio, 1'50 pesetas. Librería de L. Pérez ::

PAGINAS SELECTAS

POR

Don Manuel Ibarx Borrás

Se ha publicado una nueva edición de esta preciosa y sugestiva obra, la cual ha merecido de la prensa profesional los mayores elogios.

En ella figuran notables trabajos de Valera, Pedraza, Alarcón, Echegaray, Pi y Margall, Vital Aza, «Fernanflor», «Kasabal», Selgas, Balart, E. de Amicis, C. Arenal, Ayala, Costa, Cano, Gabriel Galán, Lamartine, Benot, Daudet, Trueba, Núñez de Arce, Blasco, Zorrilla, Balmes, Maura, R. Palma, Campoamor y otros escritores nacionales y extranjeros. Al pie de cada firma se ha puesto una nota biográfica para que los niños conozcan algo de los autores de las composiciones literarias.

Páginas selectas se vende á 12'50 pesetas 10-cena en las principales librerías.

OBRA IMPORTANTISIMA

Ciencia de la Educación

Psicología de la Educación

Organización Escolar

— POR —

D. Manuel Fernández y Fernández-Navamuoz

Tipografía de Leandro Pérez.—Huesca.